



Gobierno de Canarias

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial

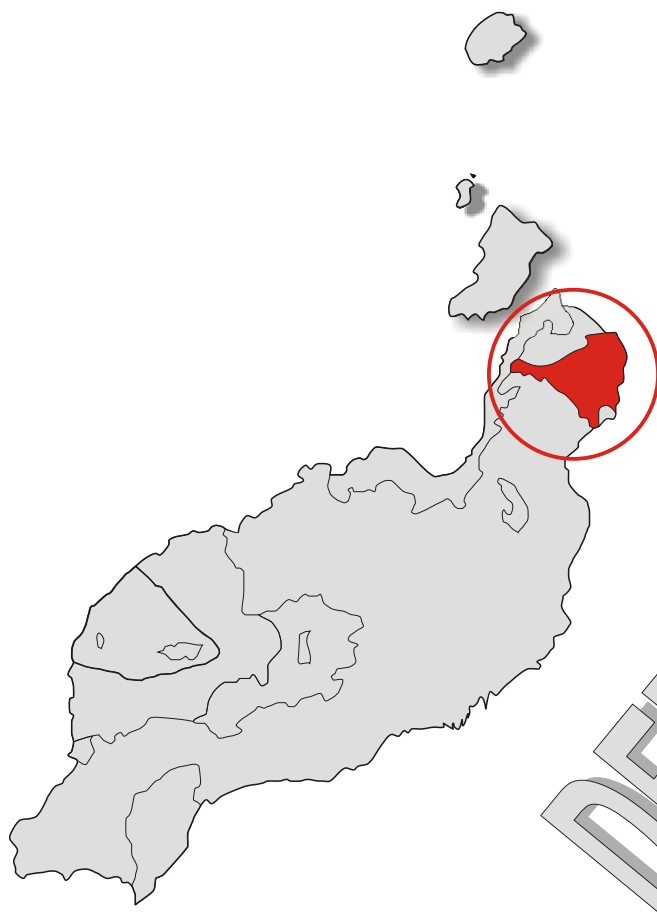
Dirección General
de Ordenación del Territorio

Normas de Conservación

APROBACIÓN



*Monumento Natural
de
La Corona*



DEFINITIVA

*Memoria de Actuación
y
Estudio Económico-Financiero*

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha: **20-JULIO-2006**
acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente
expediente:
Las Palmas de G.C. **23-OCTUBRE-2006**



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

MEMORIA DE ACTUACIONES Y ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

MONUMENTO NATURAL DE LA CORONA



INDICE

1.	PROGRAMAS DE ACTUACIÓN.....	3
1.1.	Programación para el desarrollo de las determinaciones de ordenación.	3
1.2.	Prioridad y plazos.....	4
1.3.	Actuaciones generales.....	4
1.1.1.	Programa de conservación.	4
1.1.2.	Programa de uso público.	6
1.1.3.	Programa de información, interpretación y educación ambiental.	7
1.1.4.	Programa de investigación.....	7
2.	DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURAL.....	9
2.1.	Órgano de gestión y administración.....	9
2.2.	Funciones.	9
2.3.	Coordinación.....	10
2.4.	Concurrencia de normativa sectorial.....	10
2.5.	Informe de compatibilidad.....	10
3.	DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN.	10
3.1.	Directrices para los programas de conservación.	10
3.2.	Directrices para el programa de uso público.....	10
3.3.	Directrices para el programa de información, interpretación y educación ambiental.....	11
3.4.	Directrices para los programas de investigación.	12
4.	CRITERIOS PARA LAS POLÍTICAS SECTORIALES.	12
4.1.	Política ambiental.....	12
4.2.	Política de uso público.	13
4.3.	Política energética.	13
5.	ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.	13
I.	INTRODUCCIÓN	13
II.	ACTUACIONES	15
II.1.	Acciones según programas de actuación.	15
III.-	PRESUPUESTO TOTAL.	20
IV.	RELACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS.....	22





1. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN.

De acuerdo con la *Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres*, las normas reguladoras de los Espacios Naturales Protegidos determinarán los instrumentos financieros que se consideren precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con su declaración. En este sentido, en el *art.22.9 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias*, se especifica que los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos deberán incluir un estudio financiero de las actuaciones que se hayan previsto en el instrumento de ordenación correspondiente.

De este modo, el objetivo de este documento económico-financiero será el de la estimación del coste de las acciones necesarias previstas en las Normas de Conservación a fin de alcanzar las metas establecidas en dichas normas.

1.1. Programación para el desarrollo de las determinaciones de ordenación.

A partir de las determinaciones adoptadas en las Normas de Conservación del Monumento Natural de La Corona y del análisis desarrollado a lo largo de la Memoria Informativa y Justificativa, principalmente en lo concerniente a los objetivos de las normas, impactos detectados y diagnóstico ambiental, así como en lo referente a la descripción y justificación de las medidas protectoras y correctoras, se establecen las siguientes actuaciones que articulan en cinco Programas que a su vez, constan de sus respectivos Subprogramas.

Los Programas de Actuación son los siguientes:

A.1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN

- Subprograma de vigilancia.
- Subprograma de restauración ambiental.

A.2. PROGRAMA DE USO PÚBLICO

- Subprograma de señalización.
- Subprograma de estudio de la capacidad de carga del espacio.

A.3. PROGRAMA DE INFORMACIÓN, INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

A.4. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN.

- Subprograma de seguimiento y evolución de los recursos bióticos.
- Subprograma de estudio de la avifauna.
- Subprograma de estudio de la fauna invertebrada.
- Subprograma de estudio Geológico.





1.2. Prioridad y plazos

Para marcar el orden de prioridad de cada una de las actuaciones se establece las siguientes indicaciones:

- **Prioridad 1 (P-1):** Actuaciones prioritarias básicas para garantizar el cumplimiento de las Normas de Conservación y sus objetivos.
- **Prioridad 2 (P-2):** Actuaciones con un nivel de prioridad medio.
- **Prioridad 3 (P-3):** Actuaciones con menor nivel de prioridad.

Para establecer la temporalidad de cada una de las actuaciones se utiliza las siguientes unidades temporales:

- **1ª Fase:** Actuaciones a realizar entre el primer y segundo año desde la puesta en marcha de estas Normas de Conservación.
- **2ª Fase:** Actuaciones a realizar entre el tercer y cuarto año desde la puesta en marcha de estas Normas de Conservación.
- **3ª Fase:** Actuaciones a realizar durante el quinto año de la puesta en marcha de estas Normas de Conservación.

1.3. Actuaciones generales

1.3.1. Programa de conservación.

Dentro de este programa se incluyen un conjunto de actuaciones, de carácter más o menos prioritario, que están encaminadas a garantizar la conservación de los recursos naturales y culturales presentes en el Monumento Natural, así como a restaurar todos aquellos que manifiestan un cierto grado de deterioro.

Subprograma de vigilancia		
Actuaciones	Plazo	prioridad
1. Vigilancia del espacio. Dada la reducida superficie que ocupa el Monumento Natural y la intensidad de usos actuales al que está sometido se establece la necesidad de contar con un Agente de Medioambiente.	1ª/2ª/3ª fase	P-1





Subprograma de restauración ambiental		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
1. Restauración de muros perimetrales y banales (en particular los existentes en las laderas del cráter de La Corona y la Zona de Uso Moderado correspondiente) como medida primordial para frenar la erosión, estando las hidrotecnias únicamente justificadas cuando hayan riesgos evidentes por la erosión.	1ª fase	P-1
2. Rehabilitación y restauración de los valores culturales e históricos presentes, como son las estructuras tradicionales para la conservación de aguas superficiales, las chozas y los goros preexistentes.	1ª fase	P-1
3. Elaboración de un inventario arqueológico, paleontológico y etnográfico.	1ª fase	P-1
4. Restauración y protección con señalización, mantenimiento y vallado, de elementos patrimoniales, arqueológicos y etnográficos siempre y cuando no entren en contradicción con valores naturales del espacio.	1ª/2ª/3ª fase	P-2
5. Restaurar las extracciones de piedra en la zona de Los Peligros, las extracciones de picón y el vertedero existentes en la falda sur de La Corona, y en su falda oeste los vestigios de extracciones de picón en los márgenes de la carretera LZ-201 (Hoya de la Pila). También La Majadita, Cercado de Los Burros y otros dos puntos de las Hoyas son zonas del interior donde se extrajo picón que deben ser tratadas para reducir los perfiles y mimetizarlas.	1ª fase	P-1
6. Repoblación vegetal en terrenos degradados y pendientes.	1ª/2ª/3ª fase	P-1
7. Limpieza de alquitrán y otras basuras depositadas por la marea en la costa así como la retirada de desperdicios y escombros en su interior.	1ª fase	P-1
8. Arreglo de las pistas, en particular la que recorre las laderas meridionales del cono volcánico de La Corona y las que conducen desde la carretera LZ-201 hasta Los Peligros y la Peña de las Siete Lenguas. En la de La Corona, disponer muros con piedra del lugar en sus márgenes y dejar drenes subterráneos transversales para el agua de escorrentía que generan sus laderas; en las segundas acondicionando sus muros.	1ª fase	P-1
9. Desarrollo y adecuación de los caminos y senderos interpretativos.	1ª fase	P-1
10. En Caleta del Mero, a partir del aparcamiento existente en el lado opuesto, habilitar el sendero y señalizarlo para que los visitantes lleguen a la playa sin tener que recorrer toda el área de jables, indicando en el propio aparcamiento donde debe tomarlo.	1ª fase	P-1





Subprograma de restauración ambiental		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
11. Instalación de señales que prohíban el paso al tráfico rodado en el final de aquellas pistas que posteriormente prosiguen como senderos.	1ª fase	P-1

1.3.2. Programa de uso público.

En el programa de uso público se incluye un subprograma de señalización, donde se recogen actuaciones que están encaminadas a favorecer el uso del espacio por parte del visitante, siempre de una forma compatible con los objetivos trazados en las Normas de Conservación y que no supongan una amenaza para el desarrollo de los procesos ecológicos que de forma natural tienen cabida en el espacio.

Subprograma de señalización		
Actuaciones	Plazo	prioridad
<p>1. Se señalizarán adecuadamente todos los accesos al espacio con una cartelería que reflejará la figura de protección del mismo, la zona donde se encuentra, las posibilidades de acceso que ofrece, los valores que alberga y las principales afecciones que puede sufrir. Las señales a instalar son las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">Señalización Obligatoria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señales indicativas de acceso a este espacio protegido • Señales de normativa del espacio en los lugares de mayor afluencia de visitantes (aparcamientos del litoral, Caleta del Mero, Playas de arena y Cueva de Los Verdes). <p style="text-align: center;">Señalización Potestativa</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 señales informativas del espacio en los aparcamientos. • Señales sobre las normas de acceso en las pistas, senderos y en enclaves frágiles como son la Puerta Falsa, Jameo Redondo y Cueva de Los Siete Lagos. 	1ª fase	P-1






Subprograma de estudio de la capacidad de carga del Espacio		
Actuaciones	Plazo	prioridad
1. Se realizará un estudio de la capacidad de carga del espacio diferenciado por usos y zonas, en particular la afluencia al litoral, a los centros turísticos y en el interior.	1ª fase	P-1
2. Se realizará un estudio de la capacidad de carga ganadera de la Zona de Uso Restringido.	1ª fase	P-1

1.3.3. Programa de información, interpretación y educación ambiental.

El programa de información, interpretación y educación ambiental recoge una serie de actuaciones encaminadas a difundir el potencial científico, cultural y didáctico asociado al Monumento Natural, favoreciéndose al mismo tiempo el desarrollo de actividades relacionadas con la interpretación de la naturaleza. Además, este programa se encuentra especialmente vinculado con los programas de conservación y de uso público, constituyendo un importante acicate que contribuirá a dar a conocer los valores del espacio protegido tanto a la población residente como a la turística.

Programa de información, interpretación y educación ambiental		
Actuaciones	Plazo	prioridad
1. Edición de material informativo y divulgativo en diferentes formatos (folletos, trípticos, carteles, guías, rutas, página Web, etc.).	1ª/2ª/3ª fase	P-1
2. Creación de un servicio de interpretación y educación ambiental, mediante el que se diseñen y organicen visitas guiadas y otras acciones educativas. Serán necesarias cuatro intérpretes ambientales con dedicación exclusiva.	2ª/3ª fase	P-2
3. Elaboración de un programa medioambiental	3ª fase	P-2
4. Estudiar la posibilidad de disponer de un edificio que sirva como escuela taller de restauración paisajística de impactos, centro de senderismo guiado y de estudios y gestión de su agricultura y valores naturales. Situarlo en los bordes exteriores del espacio, existe además varias edificaciones que cumplen con los requisitos necesarios.	1ª fase	P-2

1.3.4. Programa de investigación.

El programa de investigación engloba un conjunto de cuatro subprogramas que tienen como objetivo fundamental el de incrementar los conocimientos de que se disponen actualmente sobre muchos de los valores naturales y culturales presentes en el Monumento Natural.





Subprograma de seguimiento y evolución de los recursos bióticos		
Actuaciones	Plazo	prioridad
1. Actualizar los catálogos de la flora y la fauna presentes en el Monumento Natural.	1ª fase	P-1
2. Realizar estudios sobre la flora amenazada y estudiar los factores que causan su posible regresión.	2ª/3ª fase	P-2
3. Inventariar y catalogar los recursos marinos intermareales, así como los saladares del Monumento y la incidencia sobre ellos de la contaminación, la afluencia masiva de personas y de la pesca que se realiza en la actualidad.	1ª fase	P-1
4. Erradicar y controlar poblaciones exóticas que puedan poner en peligro a las comunidades vegetales autóctonas, caso de <i>Opuntia dillenii</i> , <i>Nicotiana glauca</i> y <i>Launaea arborescens</i> .	1ª fase	P-1
5. Establecer las medidas necesarias para la protección de las poblaciones de las especies amenazadas de flora y fauna, así como los ya mencionados frutales y palmerales.	1ª fase	P-1

Subprograma de estudio de avifauna		
Actuaciones	Plazo	prioridad
1. Este programa tiene como objetivo realizar un seguimiento de la avifauna presente en el Monumento Natural, tanto de las especies residentes como de las migratorias.	1ª/2ª/3ª fase	P-2

Subprograma de estudio de la fauna invertebrada		
Actuaciones	Plazo	prioridad
1. Estudio sobre la fauna invertebrada del Monumento Natural, en especial de los hábitats marino subterráneo, cavernícola, lavícola halófilo y lavícola climácico del tabaibal.	2ª fase	P-2

Subprograma de estudio Geológico		
Actuaciones	Plazo	prioridad
1. Realización de un levantamiento topográfico del tubo volcánico cuyo trazado recorre el Espacio de Este a Oeste, con el fin de mejorar el conocimiento volcánico del Espacio.	2ª fase	P-2





2. DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURAL.

2.1. Órgano de gestión y administración.

La Administración que por aplicación del artículo 2.4 del Decreto 161/1997, de 11 de julio, sobre delegación de funciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de servicios forestales, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos, está encargada de la gestión y administración del Monumento Natural resulta ser el Cabildo Insular de Fuerteventura. Su forma de integración la determina dicha administración en el ejercicio de su potestad organizativa, ajustándose a las determinaciones que en su caso establezca la ley.

2.2. Funciones.

Serán funciones del órgano gestor del Monumento Natural, entre otras, las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de la normativa establecida en estas Normas de Conservación.
- Garantizar la protección y vigilancia del Monumento Natural.
- Elaborar el Programa Anual de Trabajo y establecer un orden de prioridad en los proyectos, con el correspondiente presupuesto para cada uno de ellos.
- Comunicar a la Consejería competente en materia de conservación de la naturaleza todos aquellos usos que se vayan autorizando, a efectos de su inclusión en el Registro de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, tal y como se establece en la Disposición Adicional Segunda 2.d) del *Texto Refundido*.
- Redactar los proyectos que desarrollan los condicionantes y las directrices.
- Proponer la revisión o modificación de las Normas de Conservación, bien por modificación de criterios básicos del mismo, bien por haberse ejecutado las actuaciones previstas o bien por la concurrencia de circunstancias sobrevenidas.
- Redactar la Memoria Anual de actividades y resultados.
- Autorizar o informar, en su caso, las actuaciones que se realicen en el Monumento Natural, según lo previsto en la legislación vigente y en la normativa de estas Normas, con especial observancia al informe previsto en el artículo 63.5 del *Texto Refundido*.
- Promover la colaboración de otros organismos y entidades con competencias en el territorio del Monumento Natural para la ejecución de actuaciones de conservación y restauración contempladas en las presentes Normas de Conservación.
- En cuanto a las construcciones existentes en el Monumento, instar a la administración competente en materia de Costas para que proceda a la recuperación de los bienes de dominio público marítimo terrestre que hayan sido ocupados ilegalmente, y a la competente en materia de Disciplina Urbanística a que proceda a la erradicación de las edificaciones ilegales.
- Aquellas que se determinen reglamentariamente.





2.3. Coordinación.

Según lo dispuesto en el artículo 235 del *Texto Refundido*, El Consejo de Espacios Naturales Protegidos de Canarias será el órgano para la colaboración entre el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares y para la coordinación de la gestión insular de los Espacios Naturales Protegidos.

2.4. Concurrencia de normativa sectorial.

En el caso que para la implantación de un determinado uso incidieran determinaciones procedentes de distintas normas sectoriales, será de aplicación prioritaria la opción que, cumpliendo con toda la normativa, signifique un mayor grado de protección para el Monumento Natural.

2.5. Informe de compatibilidad.

Todas las autorizaciones requerirán, en todo caso, de informe de compatibilidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63.5 del *Texto Refundido*.

3. DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN.

3.1. DIRECTRICES PARA LOS PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN.

El programa de conservación tiene por objeto garantizar la preservación de los recursos naturales que constituyen los fundamentos de protección del Monumento Natural, de forma que se asegure su mantenimiento y se potencie la restauración de todos aquellos que se muestran alterados o deteriorados. Entre las directrices a considerar por los programas de conservación se contemplan:

- Se procederá a desarrollar una vigilancia efectiva del espacio.
- Se adoptarán las medidas pertinentes para adecuar los accesos y senderos dentro del espacio a lo establecido en estas Normas de Conservación.
- Se elaborará un plan de restauración ambiental del Monumento Natural que incidirá de forma especial en la rehabilitación de los bienes de interés cultural e histórico y en la limpieza y mantenimiento de las condiciones paisajísticas.

3.2. DIRECTRICES PARA EL PROGRAMA DE USO PÚBLICO.

El programa de uso público tiene como finalidad fundamental la de favorecer el uso del Monumento Natural por parte de los visitantes y público en general, de forma que se lleve a cabo





de un modo compatible con la conservación de los valores que posee. Entre las directrices a considerar por el programa de uso público se encuentran:

- Las actuaciones de señalización del espacio tienen carácter prioritario, así como las labores de mantenimiento de las mismas a lo largo del tiempo.
- El estudio de la capacidad de carga del Espacio determinará la magnitud del uso público real que el Monumento Natural es capaz de acoger sin que se produzca su degradación ni la del entorno inmediato.
- El adecentamiento de los senderos debe ser una de las primeras actuaciones a acometer, garantizándose que se mantengan en perfectas condiciones de uso.
- El acondicionamiento y rehabilitación de senderos, así como, las labores de restauración paisajística deberán desarrollarse fuera de las épocas de cría de la avifauna, de modo que no se interfiera en los ciclos reproductores de las especies presentes.
- Se establecerán los mecanismos adecuados para que el visitante del Monumento Natural disponga de la información que precise sobre el mismo, con especial énfasis en las características naturales que alberga, su singularidad y su fragilidad.
- Se establecerán las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de los usuarios en el Monumento Natural, atendándose de forma especial los condicionantes derivados de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación.
- Se dispondrá de los medios necesarios para efectuar adecuadamente la recogida, transporte y tratamiento de los residuos que se generen dentro de los límites del Monumento Natural.

3.3. DIRECTRICES PARA EL PROGRAMA DE INFORMACIÓN, INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Este programa tiene como objetivos la creación de material informativo y divulgativo sobre los valores del Monumento Natural, difundir el potencial científico y didáctico asociado al mismo y favorecer el desarrollo de actividades relacionadas con la interpretación del medio natural relacionadas tanto con el propio espacio protegido como con su entorno. Entre las directrices a recoger dentro del programa de información, interpretación y educación ambiental se encuentran:

- Se establecerán las medidas oportunas que sean necesarias y adecuadas para garantizar la seguridad de los usuarios y visitantes del Monumento Natural.
- Se diseñarán las acciones correspondientes para fomentar la interpretación de los valores y recursos naturales del Monumento Natural.
- La edición del material informativo y didáctico deberá tener las siguientes características:
 - Variedad de soportes (folleto, tríptico, póster, DVD-ROM, video, fotografía, etc.).





- Orientado hacia los distintos tipos de usuario (visitantes, colectivos, etc.) y sus características (origen, edad, condiciones físicas, nivel de conocimientos previos, motivación, duración de la visita, etc.).
- Entre los contenidos del material divulgativo y didáctico se incluirá tanto información general (características del espacio natural, servicios y normativa establecida las normas de conservación) como específica (monografías temáticas sobre los recursos, senderos, rutas, accesos, etc.).

3.4 DIRECTRICES PARA LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN.

Este programa tiene como objetivo fundamental el incrementar el conocimiento existente sobre los valores naturales presentes en el Monumento Natural, de modo que se pueda difundir su patrimonio. Entre las directrices a considerar en el programa de investigación se encuentran:

- Los programas de investigación contendrán las medidas necesarias para establecer y difundir, entre los centros de investigación y entidades que pudieran estar interesadas en su ejecución, las prioridades sobre los estudios a desarrollar en el ámbito del Monumento Natural, disponiendo los mecanismos adecuados que pudieran emplearse para su realización.
- El Subprograma de seguimiento y evolución de los recursos bióticos estará orientado hacia el mantenimiento de las comunidades existentes, a su potenciación y a impedir la introducción de especies invasoras, así como inventariar y analizar la evolución de los recursos bióticos el área intermareal y en los saladares.
- El Subprograma de estudio de la avifauna incidirá en la conservación de los hábitats propios de las especies presentes, especialmente de aquellas que estén catalogadas bajo alguna de las figuras de protección, garantizará la reproducción de las especies nidificantes y potenciará la presencia de otras propias de la zona y de alto interés.
- El Subprograma de estudio de la fauna invertebrada deberá centrarse en la identificación y catalogación de las distintas especies presentes y sus grados de protección, de modo que se cubran las grandes lagunas existentes en cuanto a estos organismos.
- El Subprograma de estudio Geológico estará orientado a mejorar el conocimiento de las estructuras volcánicas características del Espacio, en especial el tubo volcánico, y poder realizar de esta forma una mejor gestión de sus Usos.

4. CRITERIOS PARA LAS POLÍTICAS SECTORIALES.

RECOMENDACIONES:

4.1. POLÍTICA AMBIENTAL.

- Trabajar en la actualización de los catálogos de flora y fauna presentes en el Monumento Natural.





4.2. POLÍTICA DE USO PÚBLICO.

- Velar por el cumplimiento del código de buena conducta en el Monumento Natural.

4.3. POLÍTICA ENERGÉTICA.

- Fomentar la utilización de energías renovables, especialmente la solar térmica y fotovoltaica, en todo el ámbito del Monumento Natural, de acuerdo con las políticas actuales de promoción y explotación de estas tecnologías.

5. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.

I. INTRODUCCIÓN

Será objetivo de este documento económico-financiero la estimación del coste de las acciones previstas en los programas de actuación contemplados en el documento, para alcanzar los objetivos propuestos por las Normas de Conservación de este espacio protegido.

Las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos determinarán los instrumentos presupuestarios y financieros que se consideren precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con su declaración, de acuerdo con la *Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres*.

También se debe hacer mención al *Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias*, que en el artículo 22.3c) regula el aspecto económico-financiero de los planes y normas de los espacios naturales protegidos. De acuerdo con el mencionado artículo, las Normas de Conservación de los Monumentos Naturales contendrán las ayudas técnicas y económicas a la población local afectada, destinadas a compensar las limitaciones derivadas de las medidas de conservación y protección, si bien no se indica de forma expresa la instrumentación concreta de estas ayudas. En el apartado f, se hace mención a la programación y estudio financiero de las acciones necesarias para alcanzar los objetivos de las Normas.

En cuanto a mecanismos de financiación, y al margen de las aportaciones que en su día puedan realizar las distintas administraciones de acuerdo con sus recursos presupuestarios, se indican en el anexo al documento económico financiero distintas posibilidades y fuentes de financiación que pudieran apoyar la ejecución de las medidas y actuaciones de estas Normas de Conservación.

Al respecto, la *Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias* añade en la disposición adicional segunda, apartado quinto, un nuevo artículo al *Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias* de gran importancia para la financiación de actividades en el ámbito de los espacios protegidos, ya que, los ingresos procedentes de las sanciones impuestas por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el ejercicio de competencias propias o delegadas por las administraciones locales canarias deberán destinarse a financiar programas de protección, restauración o mejora de territorio canario (artículo 201- bis).





Por todo ello, el presente documento recoge un presupuesto de gastos en el que se pone de manifiesto el importe monetario que como mínimo es necesario para la ejecución de las distintas acciones establecidas en los correspondientes programas de actuación. Dada la dificultad para conocer el coste exacto de algunas actuaciones, las cantidades indicadas tendrán carácter estimativo o aproximado.

Las acciones cuyo coste se ha estimado se agrupan en función de los objetivos que tratan de alcanzar de acuerdo con lo previsto en estas Normas de Conservación:

I. Acciones para la conservación.- Cuyos objetivos generales serían garantizar la conservación, protección y restauración de los recursos naturales y los ecosistemas, rectificación de impactos preexistentes en el espacio, con el fin de contribuir al mantenimiento del patrimonio natural, cultural y paisajístico del Monumento Natural.

A éstos se añaden las acciones de vigilancia, integrada por las medidas destinadas a facilitar las labores de control de las actividades humanas que tengan lugar en el espacio protegido, por parte de los dispositivos establecidos por las Normas de Conservación.

II. Actuaciones para el uso público.- El principal objetivo es el de establecer una señalización adecuada en el ámbito del espacio natural, de modo que se favorezca el uso del Monumento Natural por parte del visitante y de forma compatible con los objetivos trazados en las Normas de Conservación.

III. Acciones para la información, interpretación y educación ambiental.- Tiene entre otros objetivos difundir los valores y características naturales y culturales del Monumento, diversificar y racionalizar la oferta de espacios de interés y posibilitar un mayor disfrute público. Además, también es objeto de estas actuaciones la elaboración de material didáctico para la realización de actividades de educación ambiental en el mismo.

IV. Acciones para la investigación.- Con este programa se trata de cumplir no sólo con los objetivos de conservación sino también con los de uso público y desarrollo socioeconómico, al tiempo que se profundiza en el conocimiento de los valores naturales y culturales que ofrece el espacio.

Para la priorización de las acciones se establecerá una programación temporal de las mismas de acuerdo con la necesidad de desarrollar cada una de ellas en el espacio. Desde el punto de vista temporal, la realización de las acciones se distribuye en un periodo de cinco años, coincidiendo el primero de ellos con la realización de aquellas acciones de ejecución inmediata a partir de la aprobación de las Normas, mientras que el resto se distribuye en los restantes años en función del carácter prioritario de cara a la consecución de los objetivos de las Normas de Conservación.

Por otro lado, aunque la vigencia de las Normas de Conservación es indefinida, se propone su revisión a partir del quinto año y, puesto que la planificación económica se realiza en este horizonte temporal es muy importante disponer en el último año de este período de una memoria resumen en la que consten aquellas actuaciones ejecutadas, las que estén en fase de ejecución y las que no se hayan realizado aún, siendo de gran interés la inclusión de aquellas otras que se consideren necesarias para los próximos cinco años.

En cuanto a la metodología empleada para efectuar las distintas valoraciones, se emplea el cálculo sintético o por comparación para valorar las actuaciones en general y, el método del coste de reposición cuando se trata de la corrección de impactos o restauración paisajística.





II. ACTUACIONES

Las acciones diseñadas para la consecución de los objetivos de estas Normas de Conservación se establecen por un lado según los distintos programas de actuación establecidos y, por otro lado, estableciendo unos sectores específicos en los que se pretenden intervenir.

II.1. Acciones según programas de actuación.

A continuación se recoge la previsión presupuestaria de gastos de las acciones contempladas en los respectivos programas de actuación de las Normas de Conservación.

1.- Programa de conservación.

Este programa se compone de dos subprogramas, integrados por las acciones que se indican a continuación.

1.1.- Subprograma de vigilancia.

- **Acción 1.1.1.-** Se contempla la necesidad de un Agente de Medio Ambiente y equipamiento para la labor.

1.2.- Subprograma de restauración ambiental de áreas degradadas del Monumento Natural.

Este subprograma está integrado por 12 acciones:

- **Acción 1.2.1.-** Restauración de los muros de piedra y banales para frenar la erosión en las laderas del cráter y en la zona de Uso Moderado de conexión entre la banda de tabaibales y los cultivos de la Corona.
- **Acción 1.2.2.-** Adecuación y restauración de estructuras tradicionales para la conservación de aguas superficiales, las chozas y los goros preexistentes.
- **Acción 1.2.3.-** Elaboración de un inventario arqueológico, paleontológico y etnográfico.
- **Acción 1.2.4.-** Restauración y protección con señalización, mantenimiento y vallado, de elementos patrimoniales, arqueológicos y etnográficos.
- **Acción 1.2.5.-** Restauración de las áreas de extracción de piedra y de picón.
- **Acción 1.2.6.-** Repoblación forestal en terrenos degradados y pendientes.
- **Acción 1.2.7.-** Limpieza de alquitrán y otras basuras depositadas por la marea en la costa así como la retirada de desperdicios y escombros en su interior.
- **Acción 1.2.8.-** Arreglo de las pistas.
- **Acción 1.2.9.-** Desarrollo y adecuación de los caminos y senderos interpretativos.
- **Acción 1.2.10.-** En Caleta del Mero, a partir del aparcamiento existente en el lado opuesto habilitar el sendero y señalizarlo.
- **Acción 1.2.11.-** Instalación de señales que prohíban el paso al tráfico rodado en el final de aquellas pistas que posteriormente prosiguen como senderos.





Monumento Natural de La Corona

Aprobación Definitiva

COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ªFASE (1º y 2ºaño)	2ªFASE (3º y 4ºaño)	3ªFASE (5ºaño)	TOTAL
PROGRAMA DE CONSERVACION				
Subprograma de Vigilancia				
Acción 1.1.1.: Un puesto de Agente Medioambiental y equipamiento.	75.000,00	45.000,00	22.500,00	142.500,00





Subprograma de Restauración Ambiental				
Acción 1.2.1.: Restauración de muros y bancales.	36.000	2.500	2.500	41.000
Acción 1.2.2.: Restauración de estructuras tradicionales de conservación de aguas.	10.000			10.000
Acción 1.2.3.: Elaboración de un inventario arqueológico, paleontológico y etnográfico	10.000			10.000
Acción 1.2.4.: Restauración y protección con señalización, mantenimiento y vallado, de elementos patrimoniales, arqueológicos y etnográficos.	10.000	5.000	3.000	18.000
Acción 1.2.5.: Restauración de áreas de extracción.	18.000			18.000
Acción 1.2.6.: Repoblación forestal en terrenos degradados y pendientes.	6.000	2.500	2.500	11.000
Acción 1.2.7.: Limpieza y retirada de residuos.	12.000	2.500	2.500	17.000
Acción 1.2.8.: Restauración de pistas y senderos.	12.000			12.000
Acción 1.2.9.: Desarrollo y adecuación de los caminos y senderos interpretativos.	6.000			6.000
Acción 1.2.10.: En Caleta del Mero, a partir del aparcamiento existente en el lado opuesto habilitar el sendero y señalizarlo.	3.000			3.000
Acción 1.2.11.: Instalación de señales de prohibido el paso al tráfico rodado.	1.000			1.000
TOTAL	124.000	12.500	10.500	147.000






2.- Programa de Uso Público.

De igual forma, el programa de uso público está integrado por un subprograma de señalización del Monumento Natural.

2.1.- Subprograma de señalización.

Se establece la instalación de 13 señales en el espacio, distribuidos de la siguiente manera:

- 4 señales de entrada/salida al espacio natural protegido.
- 2 señales informativas del espacio.
- 5 señales sobre la normativa del espacio.
- 2 señales de normas de acceso específicas de enclaves frágiles.

2.2.- Subprograma de estudio de la capacidad de carga del Espacio.

2.3.- Subprograma de estudio de la capacidad de carga ganadera del Espacio.

COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ªFASE (1º y 2ºaño)	2ªFASE (3º y 4ºaño)	3ªFASE (5ºaño)	TOTAL
PROGRAMA DE USO PUBLICO				
Subprograma de señalización				
Acción 2.1.:Señalización				
- Señales entrada/salida carretera, monolito piedra	2.500			2.500
- Señales informativas monolito piedra	2.000			2.000
- Señales normativas	3.000			3.000
- Señales normas específicas	2.000			2.000
Acción 2.2.:Estudio de la capacidad de carga del Espacio	18.000			18.000
Acción 2.3.: Estudio de la capacidad de carga ganadera del Espacio	10.000			10.000
TOTAL	37.500			37.500

Los costes incluyen fabricación, transporte y colocación, para cada tipo de señal.

3.- Programa de información, interpretación y educación ambiental.

Se establece una actuación destinada a la interpretación y educación ambiental, tal y como se recoge a continuación.

- **Acción 3.1.-** Edición de folletos y material didáctico
- **Acción 3.2.-** Educadores ambientales.
- **Acción 3.3.-** Programa medioambiental.
- **Acción 3.4.-** Adquisición de vivienda que sirva de aula de la naturaleza.





COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ªFASE (1º y 2ºaño)	2ªFASE (3º y 4ºaño)	3ªFASE (5ºaño)	TOTAL
PROGRAMA DE INTERPRETACION Y EDUCACION AMBIENTAL				
Acción 3.1.- Edición de folletos y material didáctico.			12.000	12.000
Acción 3.2.- 4 Educadores ambientales			72.000	72.000
Acción 3.3.- Elaboración de programa medioambiental			15.000	15.000
Acción 3.4.- Adquisición de vivienda para aula de la naturaleza	360.000			360.000
TOTAL	360.000		99.000	459.000

4.- Programa de Investigación.

Este programa de actuación se integra de dos subprogramas, relativos al estudio del uso del agua y de la fauna.

4.1.- Subprograma de seguimiento y evolución de los recursos bióticos.

Este subprograma está integrado por 5 acciones:

- **Acción 4.1.1.-** Actualización de catálogos de flora y fauna presentes en el Monumento Natural.
- **Acción 4.1.2.-** Estudio de flora amenazada y plan de conservación.
- **Acción 4.1.3.-** Inventario y catalogación de los recursos marinos intermareales, así como saladares.
- **Acción 4.1.4.-** Erradicación y control de flora exótica.
- **Acción 4.1.5.-** Acciones de conservación de fauna amenazada.

4.2.- Subprograma de estudio de la avifauna.

- **Acción 4.2.1.-** Seguimiento de la avifauna presente en el Monumento Natural, tanto de las especies residentes como de las migratorias.

4.3.- Subprograma de estudio de la fauna invertebrada.

- **Acción 4.3.1.-** Estudio sobre La fauna invertebrada del Monumento Natural, en especial de los hábitats marinos subterráneo, cavernícola, lavícola halófilo y lavícola climácico del tabaibal.

4.4.- Subprograma de estudio Geológico.

- **Acción 4.4.1.-** Realización de un levantamiento topográfico del tubo volcánico cuyo trazado recorre el espacio de Este a Oeste.





COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ª FASE (1º Y 2º año)	2ª FASE (3º y 4º año)	3ª FASE (5º año)	TOTAL
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN				
SUBPROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS BIÓTICOS				
Acción 4.1.1.- Actualización de catálogos de flora y fauna	12.000			12.000
Acción 4.1.2.- Estudio de flora amenazada y plan de conservación		12.000	6.000	18.000
Acción 4.1.3.- Inventario de recursos marinos intermareales así como los saladares, plan de manejo y conservación.	24.000			24.000
Acción 4.1.4.- Plan de erradicación de flora exótica	12.000			12.000
Acción 4.1.5.- Estudio de fauna amenazada y plan de conservación	12.000			12.000
Subprograma de estudio de la avifauna				
Acción 4.2.1.- Seguimiento de la avifauna presente en el Monumento	12.000	12.000	6.000	30.000
Subprograma de estudio de la fauna invertebrada				
Acción 4.3.1.- Estudio de la fauna invertebrada		24.000		24.000
Subprograma de estudio Geológico				
Acción 4.4.1.- Levantamiento topográfico del tubo volcánico cuyo trazado recorre el Espacio de Este a Oeste.		50.000		50.000
TOTAL	72.000	98.000	12.000	182.000

III.- PRESUPUESTO TOTAL.

Las Normas de Conservación tienen un Presupuesto total de Gastos de **968.000 €** para el periodo de vigencia de 2006-2010 (5 años).





TEMPORALIZACION DE ACCIONES (€)				
ACCIONES	FASE1	FASE2	FASE3	TOTAL
	PROGRAMA DE CONSERVACION			
Acción 1.1.1.	75.000,00	45.000,00	22.500,00	142.500,00
Acción 1.2.1	36.000,00	2.500,00	2.500,00	41.000,00
Acción 1.2.2	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
Acción 1.2.3	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
Acción 1.2.4	10.000,00	5.000,00	3.000,00	18.000,00
Acción 1.2.5	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00
Acción 1.2.6	6.000,00	2.500,00	2.500,00	11.000,00
Acción 1.2.7	12.000,00	2.500,00	2.500,00	17.000,00
Acción 1.2.8	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00
Acción 1.2.9	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
Acción 1.2.10	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
Acción 1.2.11	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
	PROGRAMA DE USO PUBLICO			
Acción 2.1	9.500,00	0,00	0,00	9.500,00
Acción 2.2	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00
Acción 2.3	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
	PROGRAMA DE CONCIENCIACION AMBIENTAL			
Acción 3.1	0,00	0,00	12.000,00	12.000,00
Acción 3.2	0,00	0,00	72.000,00	72.000,00
Acción 3.3	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00
Acción 3.4	360.000,00	0,00	0,00	360.000,00
	PROGRAMA DE INVESTIGACION			
Acción 4.1.1	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00
Acción 4.1.2	0,00	12.000,00	6.000,00	18.000,00
Acción 4.1.3	24.000,00	0,00	0,00	24.000,00
Acción 4.1.4	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00
Acción 4.1.5	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00
Acción 4.2.1	12.000,00	12.000,00	6.000,00	30.000,00
Acción 4.3.1	0,00	24.000,00	0,00	24.000,00
Acción 4.4.1	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
TOTAL	668.500,00	155.500,00	144.000,00	968.000,00





TEMPORALIZACIÓN DE ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ªFASE	2ªFASE	3ªFASE	TOTAL
	(1º y 2ºaño)	(3º y 4ºaño)	(5ºaño)	
Programa conservación	199.000,00	57.500,00	33.000,00	289.500,00
Programa de uso público	37.500,00	0,00	0,00	37.500,00
Programa con. ambiental	360.000,00	0,00	99.000,00	459.000,00
Programa investigación	72.000,00	98.000,00	12.000,00	182.000,00
TOTAL	668.500,00	155.500,00	144.000,00	968.000,00

IV .RELACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS.

Se acompañan cuadros diversos con indicación de ayudas y fondos públicos que puedan constituirse en fuentes de financiación del Presupuesto de Gastos de las Normas de Conservación., clasificadas en dos grupos:

- Ayudas y subvenciones provenientes del Gobierno de Canarias
- Fondos e iniciativas provenientes de la Unión Europea.

A) SUBVENCIONES PROCEDENTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

TEMAS	AYUDAS
FORESTACIÓN AGRARIA	<ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones con destino a la forestación de explotaciones agrarias en Canarias.
JUVENTUD	<ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones específicas para el fomento de actividades de la juventud. • Subvenciones específicas para la realización de campos de trabajo.






TEMAS	AYUDAS
MEDIO AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas para gastos de mantenimiento a la forestación de explotaciones agrarias en Canarias. • Subvenciones a aeroclub para vigilancia y prevención. • Subvenciones para acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales. • Subvenciones para la gestión y control de la contaminación ambiental.
PATRIMONIO HISTÓRICO	<ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones destinadas al apoyo a colectivos de patrimonio histórico. • Subvenciones para el estudio y documentación del patrimonio histórico de Canarias. • Subvenciones para la rehabilitación de inmuebles integrados en conjuntos históricos declarados bienes de interés cultural.

TEMAS	AYUDAS
EMPLEO	<ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones para acciones de formación ocupacional y continua mediante la suscripción de contratos programa. • Subvenciones para la realización de acciones de formación ocupacional y continua mediante suscripción de convenios de colaboración.

TEMAS	AYUDAS
ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Becas de postgraduados para la realización de tesis doctorales. • Becas para la presentación y desarrollo de proyectos de mejora de la prestación de servicios públicos en Canarias. • Becas para proyectos de investigación. • Subvenciones a estudios y análisis económicos y presupuestarios. • Subvenciones para la publicación de textos o materiales para la docencia universitaria. • Subvenciones para la realización de congresos y eventos de carácter científico y técnico. • Subvenciones para la realización de proyectos de investigación.

B) RECURSOS FINANCIEROS PROCENTES DE LA UNIÓN EUROPEA

Por la forma en que se accede a las ayudas comunitarias, serán DIRECTAS cuando se accede a ellas a través de las instituciones de la Unión Europea, principalmente a través de la Comisión: I+D+I, Programas promovidos por las Direcciones Generales de la Comisión, como el programa Life, Juventud, Estudios de política pesquera común, etc.

Serán INDIRECTAS cuando se accede a través de las autoridades nacionales, tanto central como autonómicas e, incluso, locales. Se incluyen en este apartado los Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA, IFOP) y los Fondos de Cohesión.





Tras la reciente reforma de la normativa por la que se rigen los Fondos Estructurales, éstos tienen por finalidad la consecución de tres objetivos: dos objetivos regionales y uno horizontal centrado en recursos humanos.

OBJETIVO Nº1: Promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.

OBJETIVO Nº2: Apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales.

OBJETIVO Nº3: Apoyar la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo. Este objetivo actuará financieramente fuera de las regiones incluidas en el objetivo nº1 y proporcionará un marco de referencia política para todas las medidas que se emprendan a favor de los recursos humanos en un territorio nacional dado, sin perjuicio de las peculiaridades regionales.

Los Fondos contribuirán a la realización de estos objetivos según la siguiente distribución:

- a) objetivo nº1: FEDER, FSE, sección orientación del FEOGA e IFOP;
- b) objetivo nº2: FEDER y FSE;
- c) objetivo nº3: FSE.

La sección de Garantía del FEOGA contribuirá a la realización del objetivo nº2 según las disposiciones de su reglamento.

Junto a los tres objetivos de los Fondos Estructurales se definen los criterios geográficos de reparto de las ayudas de la siguiente forma:

Regiones objetivo nº1: NUTS 2. Entre éstas se encuentran las Islas Canarias.

Regiones objetivo nº2: NUTS 3.

Regiones objetivo nº3: Las regiones que podrán recibir financiación en virtud del objetivo nº3 serán las que no estén incluidas en el objetivo nº1.

Los Fondos contribuirán a financiar iniciativas comunitarias y medidas innovadoras y de asistencia técnica.

Normalmente, los fondos estructurales no se destinan a financiar proyectos individuales y concretos. Los programas subvencionables pueden ser promovidos mediante:

- A) INICIATIVAS NACIONALES a través de un Plan de Desarrollo Nacional o Regional que dará lugar a un marco comunitario de apoyo, o a través de un Documento Único de Programación, presentado por el Estado Miembro a la Comisión.

Todo Marco Comunitario de Apoyo incluirá la estrategia y los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad y del Estado miembro, un resumen de la naturaleza y duración de los programas operativos que no se aprueben al mismo tiempo que el marco comunitario de apoyo, un plan de financiación, las disposiciones de aplicación del marco





comunitario de apoyo y, cuando proceda, las informaciones sobre los créditos necesarios para la elaboración, seguimiento y evaluación de las intervenciones.

Las intervenciones cubiertas por un marco comunitario de apoyo revestirán por regla general la forma de un programa operativo integrado por región.

B) PROGRAMAS O INICIATIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA

Un programa o iniciativa es un conjunto de acciones coherentes emprendidas por la Comisión de las Comunidades Europeas con el acuerdo del Parlamento y del Consejo que persiguen la puesta en marcha de proyectos o actividades concretas que supongan un valor añadido para la aplicación de las Políticas comunitarias, para el aumento de la competitividad europea y para aumentar el grado de integración entre los miembros de la Unión Europea.

Las iniciativas comunitarias para el periodo 2000-2006 se desarrollarán en los siguientes ámbitos:

- a) La cooperación transfronteriza, transnacional e interregional destinada a fomentar un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible del conjunto del espacio comunitario (Interreg). Esta es una iniciativa financiada por el FEDER.
- b) La revitalización económica y social de las ciudades y de las periferias urbanas en crisis con vistas a promover un desarrollo urbano sostenible (Urban). Financiada por el FEDER.
- c) El desarrollo rural (Leader). Financiada por la sección Orientación del FEOGA.
- d) La cooperación transnacional para promocionar nuevos métodos de lucha contra las discriminaciones y desigualdades de toda clase en relación con el mercado de trabajo (Equal).

Los programas aprobados en virtud de las iniciativas comunitarias podrán referirse a zonas distintas de las previstas en los artículos 3 y 4 (regiones objetivo nº1 y nº2). Generalmente los programas comunitarios están menos dotados presupuestariamente que las iniciativas comunitarias, y prevalece el proyecto piloto o experimental. En cuanto a su funcionamiento la Dirección General publica una convocatoria estableciendo condiciones, características de los proyectos y plazos de presentación. En algunos casos, acuerda la asistencia técnica con entidades públicas o privadas.

A título orientativo se mencionan los siguientes programas comunitarios:

LIFE: Reglamento (CE) nº 1655/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (DOCE L 192, 28.7.2000).

JUVENTUD: Programa de acción comunitario Juventud. Convocatoria de proyectos a gran escala en materia de cooperación, formación e información. Acción 5. Medidas de acompañamiento (DG EAC 56/00) (DOCE C 214/06, 27.7.2000).

INFORMACIÓN PAC: Convocatoria de propuestas. Apoyo a las medidas de información en el ámbito de la política agrícola común (DOCE C 213/04, 26.7.2000).

ENERGÍA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Programa específico de investigación, demostración y desarrollo tecnológicos sobre Energía, medio ambiente y desarrollo sostenible.





CAMPAÑAS INFORMATIVAS: Ayudas para la puesta en marcha de campañas informativas sobre medio ambiente.

MEDIO AMBIENTE: Ayudas a proyectos en el ámbito del medio ambiente.

La siguiente tabla ofrece una clasificación de los programas e iniciativas basada en la gestión de cada uno de los programas e iniciativas.

Programas o iniciativas de la Unión Europea			
Programas Indirectos	Programas Directos	Iniciativas Mixtas	Proyectos Directos
<ul style="list-style-type: none"> • Fondos estructurales. • Publicación de las convocatorias en el BOE y en el BO de las CCAA. • La gestión y la convocatoria corresponde a las autoridades nacionales. • Iniciativa Comunitaria Interreg 3B 	<ul style="list-style-type: none"> • Programas o iniciativas que persigan intereses europeos generales por sectores de actividad. • Publicación DOCE. • La gestión y convocatoria corresponde a la Comisión Europea. 	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativas comunitarias. 5% de los fondos estructurales. • Publicación DOCE, BOE Y BO de las CCAA. • La gestión y convocatoria corresponde a la Comisión de las Comunidades Europeas y la gestión corresponde en cada país a las autoridades nacionales por medio de las denominadas antenas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Líneas presupuestarias específicas o proyectos transnacionales directos. • Sin publicación oficial. • Gestión por parte de la Comisión Europea y el Parlamento Europeo.



Nombre de archivo: 03.D.Actuaciones_MN_La Corona_AD.doc
Directorio: Y:\Mario Suárez\MN_La_Corona_AD_ULTIMO
Plantilla: Normal.dot
Título: III
Asunto:
Autor: Nombre
Palabras clave:
Comentarios:
Fecha de creación: 12/03/2006 10:32
Cambio número: 44
Guardado el: 07/11/2006 1:55
Guardado por: msuamed
Tiempo de edición: 122 minutos
Impreso el: 08/11/2006 12:27
Última impresión completa
Número de páginas: 26
Número de palabras: 7.695 (aprox.)
Número de caracteres: 43.400 (aprox.)